



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2017-MPH

Huaral, 04 de Agosto de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO; la solicitud S/n signada como expediente administrativo N° 17241 de fecha 21 de Junio de 2017, a través de la cual la Subgerente de Salud y Sanidad, solicita hacer uso de vacaciones físicas, por espacio de siete (07) días.

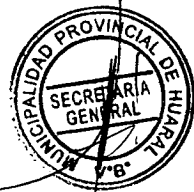
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 24° del D. L. 276, concordante con el Artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 2 periodos, siendo obligatorias e irrenunciables. En ese sentido los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaral tienen derecho a solicitar uso de vacaciones físicas y a percibir las conforme a ley.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2016-MPH de fecha 14 de Junio de 2016 se designó a la Sra. **Nora Vicenta La Torre Muñoz** en el cargo de confianza como Sub Gerente de Salud y Sanidad unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral

Que, mediante Resolución Gerencial N° 605-2016-MPH-GAF, de fecha 16 de Diciembre de 2016 se aprobó la Programación de Vacaciones para el año 2017 del personal Empleado Permanente de la Municipalidad Provincial de Huaral, en donde se observa que las vacaciones de la recurrente se encontraban programadas para el mes de Setiembre de 2017.

Que, de acuerdo al documento del visto, la señora Nora Vicenta La Torre Muñoz, formula el pedido de uso del periodo vacacional de (07) días, comprendidos entre el 17 al 23 de Agosto de 2017, por motivos personales, conforme se detalla en su escrito de solicitud.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, Y EN USO DE LA ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Sr. **Marcial Ysaul Delgadillo Campos** en el cargo de confianza como **Subgerente de Salud y Sanidad** de la Municipalidad Provincial de Huaral, mientras dure el uso de vacaciones físicas por espacio de siete (07) días correspondiente al periodo vacacional 2017,



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

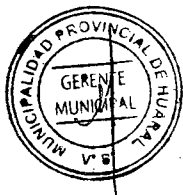
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2017-MPH

de la Sra. **NORA VICENTA LA TORRE MUÑOZ**, comprendidos entre el 17 al 23 de Agosto de 2017, quien retornará a sus labores el día siguiente de culminado dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Subgerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

